

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE APERTURA DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES 1 DE AGOSTO DE 2013.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

JUAN N. SILVA MEZA

SEÑORES MINISTROS:

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
SERGIO ARMANDO VALLS HERNÁNDEZ
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

AUSENTES: SEÑORES MINISTROS:

**JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ
OLGA SÁNCHEZ CORDERO**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 12:20 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre esta sesión pública solemne. Sírvase dar cuenta señor secretario, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente. El señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza hará la declaratoria de apertura del segundo período de sesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al año dos mil trece.

Atentamente se invita a los presentes a ponerse de pie.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: “HOY, JUEVES PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECLARA SOLEMNEMENTE INAUGURADO EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO”.

Continúe señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: El señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, rendirá el informe de las actividades realizadas por la Comisión de Receso del primer período de sesiones de dos mil trece.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: Muchas gracias señor Presidente, señora y señores Ministros.

Por acuerdo de este Tribunal Pleno de fecha dos de julio del año en curso, se determinó que la Comisión de Receso para el período comprendido del dieciséis al treinta y uno de julio, se integraría por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos y el de la voz.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 59 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se informa al Pleno de este Alto Tribunal sobre las actividades realizadas por la Comisión de Receso, correspondiente al primer período de sesiones de dos mil trece.

Por acuerdo de la Comisión se elaboró una sola acta respecto de los asuntos con los que se dio cuenta durante las sesiones, y al tenor de lo previsto en el artículo 59, fracción III del propio Reglamento Interior, la Comisión acordó no celebrar sesiones los

días veinte, veintiuno, veintisiete y veintiocho de julio de dos mil trece, por corresponder a sábados y domingos.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción II del citado Reglamento, la Comisión de Receso adoptó los acuerdos administrativos que resultaron necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, con el objeto de atender las cuestiones administrativas a las que se refiere ese numeral.

Además, se recibieron y mandaron agregar al acta, los informes diarios, así como el informe global de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal.

Se recibieron un total de ciento noventa y tres expedientes, los cuales se remitieron en su totalidad a la Subsecretaría General de Acuerdos.

Asimismo, se recibieron un total de mil ciento cuarenta y dos promociones, correspondientes: ciento dieciséis, a la Primera Sala, ciento cuarenta y cuatro a la Segunda Sala, una a la Secretaría General de Acuerdos, ochocientos uno a la Subsecretaría General de Acuerdos, cuarenta y uno a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, y treinta y nueve para el Área de Transparencia y Acceso a la Información.

Finalmente, con fundamento en los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior en cita, los señores Ministros integrantes de la Comisión de Receso, dictaron y firmaron siete acuerdos, a saber: En materia de controversias constitucionales: 1. Se desechó, por extemporánea la Controversia Constitucional registrada con el número 90/2013, promovida por el Poder Legislativo del Estado de Morelos, en contra del Decreto por el que se adecua la naturaleza

jurídica, estructura orgánica y funciones del sistema morelense de radio y televisión, para establecerse como organismo público descentralizado denominado Instituto Morelense de Radio y Televisión, publicado en el alcance del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de ocho de mayo de dos mil trece; en relación con esta controversia constitucional cabe señalar que según se desprende de la razón actuarial, que obra en el expediente correspondiente, no fue posible realizar la notificación del Acuerdo antes referido, por lo que la Comisión de Receso dictó una diverso en el que se ordenó notificar a aquél una vez que se encuentren abiertas al público las oficinas del Congreso del Estado de Morelos.

2. Se admitió a trámite la Controversia Constitucional registrada con el número 91/2013, promovida por el Poder Judicial del Estado de Jalisco, en contra del Acuerdo Legislativo, de clave 243-LX-13, de treinta de mayo de dos mil trece, emitido en cumplimiento a lo dispuesto en la diversa Controversia Constitucional 45/2012; en la inteligencia de que una vez que dé inicio el período de sesiones de este Alto Tribunal, la Presidencia proveerá lo relativo al turno.

Asimismo, la Comisión de Receso acordó favorablemente la solicitud de expedición de copias certificadas de las resoluciones dictadas en la referida Controversia Constitucional 45/2012, así como en las diversas 24/2011 y 49/2008, por resultar necesarias para la tramitación de un juicio de amparo del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

En materia de acciones de inconstitucionalidad, se admitió a trámite la Acción de Inconstitucionalidad 19/2013, promovida por el Procurador General de la República, en contra de lo dispuesto en el artículo 121, fracción XXV, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro, publicado en el Periódico

Oficial de esa entidad federativa el doce de junio de dos mil trece; en la inteligencia de que una vez que dé inicio el período de sesiones de este Alto Tribunal la Presidencia proveerá lo relativo al turno.

En materia de asuntos diversos, en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación se ordenó remitir al Consejo de la Judicatura Federal dos escritos presentados por Magistrados de Circuito, mediante los cuales promueven recurso de revisión administrativa en contra de la resolución en la que se determinó su readscripción.

Finalmente, en nombre de la señora Ministra Luna Ramos y su servidor, deseamos expresar nuestro agradecimiento a las personas que colaboraron en el desempeño de las funciones de esta Comisión, a la licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez, Secretaria de la Comisión de Receso, a los señores licenciados Alfredo Villeda Ayala y licenciado Alejandro Castañón Ramírez, así como al licenciado Luis Alberto Artiñano Romero, como también al personal de apoyo de las respectivas ponencias de la Secretaría General de Acuerdos y de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Éste es el Informe señor Presidente, señora y señores Ministros, que pone a su consideración la Comisión de Receso para el período del dieciséis al treinta y uno de julio último. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A usted señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Este Tribunal Pleno queda así enterado del Informe de Actividades rendido por la Comisión de Receso, nuestro agradecimiento también hacia ellos y nuestra felicitación.

Señor secretario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia sírvase hacerse cargo del resguardo de este documento.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señora y señores Ministros, tal como lo dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación con la apertura del segundo período de sesiones correspondiente a este año, el Poder Judicial de la Federación en su integridad entra de nuevo en actividades, la reactivación plena de los Tribunales de la Federación brinda una oportunidad importante para recordar que el funcionamiento del Poder Judicial es indispensable para el correcto desempeño de nuestro Estado constitucional y democrático de derecho y de sus instituciones.

Los Tribunales de la Federación a través del trabajo sustantivo que deben desempeñar de acuerdo con la Constitución y las leyes por medio de decisiones jurisdiccionales, objetivas e imparciales, concretizan la decisión tomada por nuestra Nación para resolver las diferencias que puedan suscitarse entre nosotros por la vía civilizada del derecho y de las instituciones, esta función tradicional de nuestros tribunales ha adquirido una mayor relevancia, una mayor notoriedad y reclama una observancia más estricta a partir de la promulgación de importantes reformas constitucionales en los años recientes que han puesto a los derechos de las personas, de todas las personas, en el centro de la actividad del Estado.

Recordemos que las autoridades en México, existen, existimos fundamentalmente para garantizar que los derechos de todos sean respetados, y el Poder Judicial de la Federación es a su vez por disposición de nuestra Constitución, el guardián definitivo de esta

exigencia constitucional; en otras palabras, si el Estado mexicano existe bajo la premisa de que nada está, ni puede estar por encima del irrestricto respeto a los derechos de las personas, consagrados en la Constitución y en los Tratados Internacionales en la materia, ratificados por México, la misión constitucional fundamental que debe orientar el trabajo de cada uno de los juzgadores federales es precisamente, garantizar que esta obligación se cumpla mediante el desahogo oportuno de los juicios que puedan presentarse.

Los juzgadores de la Federación, todos, jueces, Magistrados y Ministros, tenemos claro que esa es nuestra principal obligación constitucional; la Constitución ha establecido la ruta, interpretando en sentencias concretas el nuevo paradigma constitucional, corresponde a los juzgadores de la Federación fortalecer la base del desarrollo nacional, al dotar de certeza, certidumbre, estabilidad y con ello seguridad jurídica al país, y con todo ello consolidar la confianza social en los juzgadores federales, pero para cumplir a cabalidad con esta función, el Poder Judicial de la Federación debe contar también con el apoyo de los otros Poderes del Estado, del resto de las autoridades, de las personas, de la sociedad en su conjunto.

En este sentido, en el marco del más absoluto respeto al principio de división de poderes, que hace posible el correcto funcionamiento de los órganos del Estado, hacemos un respetuoso llamado al Senado de la República, para concluir el proceso de designación de la persona que deberá integrar al Consejo de la Judicatura Federal, que desde el año pasado no está debidamente integrado. A raíz de la entrada en vigor de las reformas que componen el nuevo paradigma constitucional de máxima protección de los derechos humanos y que ordenan la creación de nuevos órganos jurisdiccionales federales

especializados en diversas materias, el Consejo de la Judicatura Federal debe estar completo, para en uso cabal de sus facultades constitucionales y legales, atender las relevantes obligaciones que le han sido impuestas por el propio Poder Revisor de la Constitución. En el mismo sentido, también hacemos un llamado respetuoso a los otros Poderes, para reflexionar la conveniencia constitucional de establecer lo que se ha identificado como controles de confianza para el ingreso, promoción y permanencia de los juzgadores de la Federación, esto es, de los titulares del ejercicio del Poder Judicial de la Federación; quienes aspiran a la titularidad del Poder Judicial de la Federación, no deben ser tratados con sospecha, y quienes ya ostentan esta titularidad deben recibir el mismo trato constitucional que los titulares de los otros Poderes, siempre defenderemos la dignidad de los juzgadores de la Federación, pero también, siempre de cara a la sociedad rendiremos cuentas, pero, de acuerdo al estatuto constitucional y legal que nos corresponde.

De la misma manera, es indispensable que las autoridades condenadas a reparar las violaciones a los derechos de las personas mediante el juicio de amparo, cumplan las resoluciones emitidas por los juzgadores de la Federación, en un país donde se respeta el Estado democrático de derecho y de los derechos de las personas, donde se exige el máximo respeto de todos a la ley, no debe permitirse que las autoridades incumplan las resoluciones jurisdiccionales que le son adversas. En materia de respeto a la legalidad y al Estado de derecho, todas las autoridades somos responsables de predicar con el ejemplo.

Al abrir los trabajos del segundo período de sesiones, también hacemos un llamado para que todas las personas en México, tal como lo ordena la Constitución hagan valer sus derechos y las defensas que la propia Ley Fundamental prevé para reparar las

eventuales violaciones a los mismos. Los Tribunales de la Federación, somos órganos públicos, instituidos en beneficio de todos, atentos siempre a reparar la violación de los derechos de cualquier persona, sea cual sea la manera en la que estos derechos se ejerzan o manifiesten en la sociedad.

Señoras y señores Ministros, la apertura del segundo período de sesiones, correspondiente a este año, me permite expresar a nombre de todos los titulares del Poder Judicial de la Federación, y de cara a la sociedad, nuestro compromiso invariable con el cumplimiento de las obligaciones y deberes que la Constitución y las leyes nos mandatan.

La reactivación de nuestros trabajos, nos brinda la oportunidad a los juzgadores federales, de continuar, estando a la altura de la responsabilidad que nos ha sido confiada, sin más objetivo que hacer valer el contenido de nuestra Constitución.

En ese sentido, en lo particular, me es particularmente honroso presidir este Tribunal Pleno, pues estoy seguro que en los meses siguientes, a través del trabajo intenso, incansable y responsable, que siempre han tenido cada una y cada uno de sus integrantes, la Suprema Corte de Justicia de la Nación continuará desarrollando los criterios jurisdiccionales de máxima protección a los derechos de las personas, que deberán dar pleno sentido a la Décima Época jurisprudencial en nuestro país.

No habiendo otro asunto que tratar, convoco a las señoras y señores Ministros para la sesión pública ordinaria que celebraremos el próximo lunes cinco de agosto, a partir de la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:40 HORAS)